

Contrata de la mano de obra de empedrados.

En 30 de Junio de 1863 se otorgó escritura de contrata de la mano de obra de empedrados, ante D. José García Lastra, á favor de D. Julian Guerrero, bajo las condiciones facultativas y administrativas, que se expresan en dicha escritura.

Los tipos para la mano de obra de todo coste de los empedrados y firmes, trasporte de materiales y suministro de arenas y tierras, son como sigue:

	Escudos.
Por cada un metro de desempiedre de morrillo.	0·025
Idem de cuña.	0·040
Idem de adoquin.	0·075
Idem metro cúbico de desmonte, con carga, extraccion y descarga.	0·800
Por cada metro de terraplen con el trasporte de tierras.	0·800
Por id. de solo trasporte de tierras con carga y descarga.	0·600
Por id. de piedra partida para firmes, ó morrillo.	0·700
Por id. de cuña ó adoquines cuando se cambie el material de una calle para su reempedrado en totalidad.	0·800
Por suministro de cada metro cúbico de arena lavada.	1·700
Por id. de mina.	1·300
Por cada metro superficial de empedrado general con adoquin regular recebado con mezcla.	1·200
Por id. con arena.	1·100
Por id. de adoquin irregular.	0·900
Por id. con cuña.	0·800
Por id. con morrillo.	0·600
Por id. sobre solera de escombros calizo.	0·360
Por id. en arroyos ó cunetas de adoquin regular con mezcla para el hormigon y recebo.	1·500
Por id. de adoquin irregular para id.	1·350
Por id. de cuña id.	1·200
Por id. de morrillo id.	1
Por id. de afirmado con las arenas para el recebo, trasportes, cilindrado y agua, pero considerando como exceso de obra el reempiedre y trasporte de su producto á los depósitos, cuando tenga lugar esta labor..	0·800

Bajo las condiciones de la contrata y á los tipos referidos quedó el remate á favor del citado don Julian Guerrero, con la mejora, ofrecida por éste, del 20·50 por 100 de rebaja en los tipos, el cual fué aprobado por Real orden de 1.º de Junio de 1863; entendiéndose que, aunque la condicion 54 expresa que la duracion de este contrato sería de cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1863 hasta 31 de Diciembre de 1867, como quiera que por razon de los trámites por que ha pasado este asunto, han transcurrido seis meses hasta el otorgamiento de la escritura, empezó á regir en 1.º de Julio de 1863, y terminará en 30 de Junio de 1868.

Después de las diversas cesiones por que ha pasado esta contrata, bajo las mismas condiciones de la escritura, ha recaído últimamente en los Sres. D. Juan Ortega y D. José Isidoro de Mada-riaga y Careaga, que son los actuales contratistas, los que han verificado, en los seis primeros me- ses del actual año económico, las labores y en las calles siguientes:

	TOTALES	
		6.716'154
	Julio.	
Florida.	445'409	
Plaza de Santa Bárbara.	974'961	
Preciados.	437'499	
Postigo de San Martín.	232'643	
San Mateo.	1.540'144	
Montera.	2.207'582	
San Oropio.	695'428	
Tudescos.	212'488	
	TOTALES	
		8.806'713
	Agosto.	
Plaza de Santo Domingo.	2.442'164	
Tutor.	1.241'574	
Plaza de Isabel II.	1.054'983	
Luna.	823'404	
Leon.	712'600	
Bola.	639'604	
Torija.	553'662	
Relatores.	449'150	
Plaza del Callao.	410'081	
Costanilla de los Angeles.	262'624	
Fomento.	216'865	
		7.692'474
	Setiembre.	
Plaza de San Miguel.	2.446'712	
Molino de Viento.	828'729	
Juanelo.	619'698	
Tres Peces.	698'239	
Primavera.	533'178	
Príncipe.	206'866	
San Onofre.	151'038	
Conde de Miranda.	130'738	
Concepcion Jerónima.	1.196'078	
Silva.	881'198	
		7.207'059
	Octubre.	
Carrera de San Jerónimo.	2.823'744	
Santiago.	661'663	
Torrecilla.	628'949	
Plaza de Santiago.	545'707	
Santa Clara.	368'489	
Olmo.	287'123	
Milaneses.	230'333	
San Jacinto.	184'395	
Escuadra.	180'694	
San Simón.	125'548	
Flor Baja.	1.170'394	
		7.207'059
	Noviembre.	
Mendizábal.	1.050'193	
Mayor.	3.322'353	
Pozas.	690'542	
Requena.	2.171'704	
Esperanza.	163'996	
Luisa Fernanda.	1.333'931	
		8.714'719
Suma y sigue.		39.137'099

		TOTALES.
Suma anterior.		59.137'099
<i>Diciembre.</i>		
Plaza de Santa Bárbara.		1.310'439
Plaza de San Ginés y Bordadores.		476'301
Don Martin.		612'541
Mayor.		1.134'636
Preciados.		849'849
Mendizábal.		1.470'013
Quintana.		242'285
Ferráz.		1.079'404
		7.175'008
	TOTALES.	46.312'107

Contrata para el suministro de cuña nueva.

Por escritura otorgada en 30 de Junio de 1863, ante el notario D. José García Lastra, se contrató el suministro de cuña necesaria para las obras de empedrados de las calles y plazas de esta capital, bajo las condiciones facultativas y administrativas que se expresan en dicha escritura.

Los tipos para cada una de las tres clases de cuña son los siguientes:

El metro cúbico de cuña de primera clase, equivalente á doscientas cuñas, que son las que se consideran necesarias para empedrar cinco metros superficiales, se abonará á	20
El de segunda, de doscientas cuarenta cuñas, para una superficie de cinco metros cincuenta centímetros, á	18
Y el de tercera, de trescientas cuñas, para una superficie de seis metros, á	15

Escudos.

El remate quedó á favor de D. Narciso Pinilla, que aceptando las condiciones del pliego, hizo una mejora, rebajando el treinta y cinco por ciento de los tipos citados en todas las clases; habiendo sido aprobado por Real orden de 1.º de Junio de 1863; de forma que, en lugar de empezar el suministro el 1.º de Enero del mismo año, no pudo verificarse hasta el dia siguiente al del otorgamiento de la escritura, ó sea el primero de Julio inmediato, debiéndose entender por la condicion 18, que los cinco años de duracion de este contrato se empezaron á contar en 1.º de Julio de 1863, y terminarán en 30 de Junio de 1868.

Las entregas de este material se verifican en el depósito del ramo, sito en la puerta de Toledo, haciendo despues la Direccion facultativa la distribucion conveniente, segun las exigencias del servicio, entregándolas al contratista de la mano de obra para su colocacion en las calles que, á juicio de la Direccion, ha de emplearse dicho material.

METROS cúbicos.			TOTALES.
ENTREGAS HECHAS EN JULIO.			
79'67	De 1. ^a clase á 20 escudos.	1.593'400	
77'76	De 2. ^a id. á 18 id.	1.599'680	
157'43		2.993'080	
	Rebaja del 35 por 100.	1.047'578	
	<i>Líquido á percibir.</i>		1.945'502
AGOSTO.			
81'34	De 1. ^a clase á 20 escudos.	1.626'800	
109'47	De 2. ^a id. á 18 id.	1.970'460	
190'81		3.597'260	
	Rebaja del 35 por 100.	1.259'041	
	<i>Líquido á percibir.</i>		2.338'219
SETIEMBRE.			
61'48	De 1. ^a clase á 20 escudos.	1.223'600	
	Rebaja del 35 por 100.	428'260	
	<i>Líquido á percibir.</i>		795'340
OCTUBRE.			
114'75	De 1. ^a clase á 20 escudos.	2.293'000	
	Rebaja del 35 por 100.	803'250	
	<i>Líquido á percibir.</i>		1.491'750
NOVIEMBRE.			
88'52	De 1. ^a clase á 20 escudos.	1.770'400	
	Rebaja del 35 por 100.	619'640	
	<i>Líquido á percibir.</i>		1.150'760
DICIEMBRE.			
129'77	De 1. ^a clase á 20 escudos.	2.593'400	
61'37	De 2. ^a id. á 18 id.	1.104'660	
191'14		3.700'060	
	Rebaja del 35 por 100.	1.293'021	
	<i>Líquido á percibir.</i>		2.405'039
	TOTAL.		10.126'610

Tal es el suministro verificado y lo satisfecho por él en los seis primeros meses del corriente ejercicio.

Contrata del suministro de la piedra partida para la via pública exterior é interior.

Por escritura otorgada en 24 de Noviembre de 1865, ante el notario Sr. Lastra, se contrató con D. Luis Fabeirac el suministro de piedra partida para las vias públicas de esta capital, ínterin se resolvía por el Gobierno de S. M. la reclamacion que sobre rescision del contrato ó aumento de precio tenía presentada el que venía siendo contratista de dicho suministro.

Las condiciones más esenciales consignadas en ella eran las siguientes:

La piedra sería procedente de las canteras de Vicálvaro ó de Vallecas, ó de igual clase, recogida en los campos inmediatos. Tambien podria proceder de los arrastres del rio Jarama.

La de Vicálvaro ó Vallecas se abonaria á seis escudos por cada metro cúbico, y 5'500 escudos por la procedente del Jarama.

El remate fué aprobado por el Sr. Gobernador en 4 de Noviembre de 1865, y en su virtud, el contratista verificó los suministros, percibiendo las cantidades que se expresan á continuacion:

FECHAS.	CALLES.	METROS.	ESCUDOS.
31 de Julio.	Depósito Puerta de Atocha.	245	1.428'405
31 de Agosto.	Id.	426	2.541'444
30 de Setiembre.	Id.	585	3.409'965
31 de Octubre.	Id.	392	2.284'968
Id. Id.	Plazuela de Santa Bárbara y Ronda de Atocha.	533	3.106'857
30 de Noviembre.	Depósito Puerta de Atocha.	813	4.738'977
Id. Id.	Plazuela de Atocha y calle del mismo nombre.	213	1.241'377
		3.207	18.751'693

De forma que por los tres mil doscientos siete metros cúbicos de piedra partida, suministrada en las fechas que se citan, se han satisfecho 18.751 escudos 693 milésimas, deducido el 2'85 por 100 de la mejora que hizo el contratista.

Como se ha dicho, este contrato es provisional hasta que se resuelva sobre la reclamacion del anterior contratista, y como esto ha tenido ya lugar por Real orden de 13 de Octubre último, declarando rescindido dicho contrato, se ha consultado en 28 de Enero, si ha terminado Fabeirac su compromiso, ó ha de continuar hasta que se saque nuevamente á subasta.

Tal es el suministro verificado y lo satisfecho por él en los seis primeros meses del corriente ejercicio.

Suministro de adoquin irregular.

Contrata del suministro de adoquin irregular.

Don Eduardo Cárcer presentó á V. E., en Octubre de 1863, original y copia de la Real cédula de 23 de Agosto del mismo año, por la que S. M. le concede privilegio por diez años, para la aplicacion al empedrado de las calles, de adoquines irregulares de su invencion, de piedra granítica, cuarzosa, minácea, de forma prismática, con paramento rectangular tallado en toско sólo á roza, cuña y raja.

Con estos datos la Comision de Obras, ántes de proponer una decision definitiva, estimó oír el dictámen de los Sres. Letrados consistoriales; visto éste y el informe facultativo del Ingeniero Director, por el que V. E. estaba en el caso de contratar directamente con el Sr. Cárcer el adoquin que se necesitara para las calles de Madrid, si se conviniese en el precio y condiciones, acordó conceder á dicho Cárcer el suministro del adoquin privilegiado, siempre que hiciera una rebaja en el precio.

El Sr. Cárcer, en su vista, hizo una rebaja de 520 milésimas, dejando el metro cuadrado en cinco escudos.

Por último, V. E. admitió la proposicion, siempre que las condiciones del adoquin, en cuanto á su calidad, forma y dimensiones, sean iguales á las del privilegio, haciéndose el abono por medida de los empedrados concluidos.

Segun orden de 8 de Julio de 1864, D. Eduardo Cárcer cedió á D. Ramon Miranda este privilegio, el cual, por escritura de 6 de Julio, ante D. Eulogio Barbero Quintero, dió poder á don Manuel Cárcer para que le representase y cobrase las cantidades que por dicho suministro devengara.

Por fallecimiento del apoderado del dicho Sr. Miranda, nombró con igual carácter á D. Maria-no Bueren, que es el que viene actualmente representando á aquél.

El número de metros de adoquin irregular suministrados desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, y su coste, es como sigue:

CALLES.	METROS.	ESCUDOS.
Montera.	2.954'88	14.674'400
Florida.	452'23	2.261'150
Plazuela de Santo Domingo.	2.588	11.940
Bola.	757	3.785
Torija.	655'50	3.277'500
Fomento.	242'25	1.211'250
Juanelo.	160'94	804'700
Plaza de San Miguel.	1.878'16	9.390'800
Molino de Viento.	887'14	4.435'700
Salon del Prado.	718	3.590
Flor Baja.	1.550'77	6.753'850
San Jacinto.	214	1.070
Milaneses.	258'74	1.293'700
Santa Clara.	411'62	2.058'100
Santiago.	785'20	3.926
Plazuela de Santiago.	647'67	3.238'550
Requena.	2.450'32	12.154'100
Pozas.	675'24	3.376'200
Fernando el Santo.	818	4.090
TOTAL.	18.666'16	93.550'800

Contrata del suministro de adoquin regular.

No hay actualmente suministro de este material, toda vez que con las entregas que se hacen del adoquin irregular por el que disfruta el privilegio, y con la relabra del regular viejo se cubren las necesidades del servicio.

Esto se debe á que, habiendo llamado la atencion la falta del cumplimiento por parte de don Juan C. Larrion, contratista del suministro de este material, la Comision de Obras, en 10 de Noviembre de 1863, propuso y V. E. acordó en 12 del mismo, la rescision del contrato, con la pérdida de la fianza dada por el contratista, quedando además responsable á los perjuicios que en la nueva subasta sufrieran los intereses municipales.

En su vista, el contratista acudió á la Comisaría del ramo con una comunicacion, manifestando que siendo tan graves las consecuencias que le resultarian aceptando la rescision del contrato en los términos acordados, surgiendo de ello la completa ruina de su fortuna, se decidia á continuar suministrando los adoquines necesarios para los empedrados de esta córte, bajo las mismas condiciones que los tenia contratados.

En este estado, V. E. acordó, en 24 de Diciembre de 1863, que continuase con sujecion á las condiciones convenidas.

Siguieron varias comunicaciones del contratista al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, á la Direccion facultativa y á la Comisaria del ramo, de las que se deducia, que lo que se proponia el contratista no era cumplir el contrato, sino faltar á él bajo diversos pretextos, por lo cual la Direccion le ofició, diciéndole que esperaba manifestase si pensaba continuar su compromiso ó renunciaba á él; contestando con una exposicion, en la cual, lejos de haber nada que revelase de su parte el propósito de cumplir lo estipulado, existia mucho que dejaba ver la intencion de continuar infringiéndole.

Conformándose V. E. con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, y considerando que de todo lo expuesto se desprendia que Larrion habia infringido repetidas veces, y bajo diversos pretextos, el contrato del suministro de adoquin regular, y teniendo presentes los artículos 12, 13 y 18, y otros del contrato celebrado el 30 de Junio de 1863, y el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la contratacion de servicios públicos, acordó la rescision de aquél á perjuicio del contratista; que se celebrase nuevo remate bajo condiciones iguales, pagando éste la diferencia que pudiera haber del primer contrato al segundo, y los perjuicios que hubiera sufrido y sufriera Madrid por la demora del servicio; reteniéndole, para cubrir estas responsabilidades probables, la fianza que tenía dada, y secuestrándole, caso necesario, bienes suficientes, si aquélla no alcanzára, continuando el servicio por administracion, y que se remitiese el expediente á la resolucion superior.

Sin embargo de todo lo expuesto, accediendo V. E. á lo propuesto por la Direccion facultativa del ramo de empedrados, autorizó á la misma para la adquisicion, á los precios de contrata, de 9.632 adoquines, existentes fuera del depósito de la Puerta de Toledo, y de 4.737 que se hallaban en otro depósito particular del contratista, en Chamberí, á fin de empedrar con este material el trozo de la calle del Príncipe, asfaltado á la sazón, y de hacer algunas reparaciones indispensables y apremiantes en la Carrera de San Jerónimo y Puerta del Sol.

Al efecto dicho Sr. Larion presentó una certificación expedida por el Sr. Ingeniero en fecha 14 de Julio, y visada por el Sr. Regidor Comisario, de haberse recibido por la Dirección facultativa 14.419 adopinas, que á 500 milésimas uno, hacen la suma de . 7.209.500
 Rebaja del 26,06 por 100, obtenida en el remate. 1.878.795
 Diferencia abonada al Contratista. 5.330.705

SERVICIOS ADMINISTRADOS.

Mencionados los servicios contratados por V. E., resta manifestar los que se efectúan por administración, ya porque su índole especial no se presta á ello, ó ya por no haber estimado conveniente V. E., por causas ó razones que se ignoran, cubrirlos por medio de la contratacion, sacando su suministro á pública subasta; mejora que puede llevarse á cabo y que, á no dudar, redundaria en beneficio de los intereses de esta Villa, y facilitaria las operaciones de contabilidad, que se ven hoy embarazadas con un considerable número de proveedores de un mismo material, siendo, por tanto, los precios varios, y el servicio, en su virtud, defectuoso. En este caso se encuentran servicios periódicos y de gran consideracion, como el de suministros de materiales de construccion y efectos ó géneros de espartería, hierro, cordelería y otros, que V. E., con su superior ilustracion, podrá apreciar al verlos consignados en la relacion que sigue.

Para poder obtener un resultado que dé á conocer las necesidades actuales, se ha tomado el período más moderno, ó sea el primer semestre trascurrido del corriente año económico, no mencionándose los gastos de ejercicios anteriores, por no ser seguro su resultado, en razon á haberse cubierto en aquellos años atenciones que hoy ya no existen, ó vice versa, existir hoy necesidades que entónces no se conocian.

Como más fácil de comprender, se ha seguido en la clasificacion de los gastos por administracion el orden de capítulos y artículos del presupuesto, y partidas de los mismos que se refieren al asunto de que se trata.

RELACION por Capítulos y Artículos, del presupuesto municipal de esta Villa, de todos los gastos por material efectuados por administracion desde 1.º de Julio á fin de Diciembre último, ó sea en el primer semestre del corriente año económico de 1866 á 67.

	TOTALES parciales.	IDEM del concepto.	IDEM del artículo.
CAPITULO PRIMERO.			
Gastos del Ayuntamiento.			
ARTÍCULO 2.º			
Para atender á los gastos de escritorio de la Secretaria del excelentísimo Ayuntamiento se han librado..		900	
Impresiones para Id.— Estados para la formacion del registro de contribuyentes.	29'600		
Cuadernos para el empadronamiento.	16'700		
Oficios para reunion de Comisiones.	15'600		
Estados de la division de Madrid..	61'500		
		125'400	
Para atender á la compra de papel del sello de oficio, para efectuar el empadronamiento del vecindario de esta Capital, se han librado.		2.000	
Para los gastos menores, escritorio, libros, papel sellado y demas de la Contaduría de S. E.		870'900	
Id. id. del Archivo general de S. E.		200	
Id. id. del de escrituras públicas.		150	
Pago del alquiler del local que ocupa el Archivo de escrituras públicas.		366'600	
Gastos menores, escritorio y suscripcion á periódicos, de la Alcaldía Corregimiento.		500	
Gastos de escritorio y menores de las intervenciones de puertas, en esta forma.			
Seccion especial..	305		
Intervencion de Toledo.	46'800		
Id. de la Vega.	46'800		
Id. de Atocha.	46'800		
Id. de Alcalá.	46'800		
Id. de Bilbao.	46'800		
Id. Ferro-carril del Mediterraneo..	46'800		
Id. Casa Matadero..	46'800		
Visita y diligencias.	46'800		
Intervencion, Ferro-carril del Norte.	46'800		
Id. Almacenes generales (Docks).	46'800		
Id. Fielato de Castilla..	46'800		
Id. id. Aduana.	22'800		
		840'600	
Alquileres de los locales que ocupan las intervenciones de puertas, en esta forma:			
Toledo.	100		
Atocha.	184'999		
Vega.	81'250		
Bilbao.	225		
Fielato de Castilla.	92'500		
		685'749	6.635'249
ARTÍCULO 3.º			
SUSCRIPCIONES AUTORIZADAS.			
Por la suscripcion de un ejemplar para el Excmo. Ayuntamiento, de la Gaceta, Diario Oficial de Avisos, Boletin Oficial, Revista de Obras públicas (dos ejemplares), Album monumental de España, Tesoro de Escultura, España Artística y Monumental.		209'200	209'200
Suma y sigue.			6.844'449

	TOTALES parciales.	IDEM del concepto.	IDEM del artículo.
<i>Suma anterior</i>			6.844.449
ARTÍCULO 4.º			
CONSERVACION Y REPARACION DE LA CASA CONSISTORIAL.			
Construcción y colocación de un peldaño de piedra en la escalera principal y de varias losas en el portal.		128	
Entarimado de la pieza donde están los porteros maceros.		136.500	
Empapelado de la misma pieza.		60	
Obras de reparación en los tejados.		145.800	
Jornales invertidos en la cochera de S. E.	20		
Materiales id. id.	53.400		
		55.400	
Pintado y empapelado de la galería de la Secretaría del Corregimiento.		40	
Fierro en varias obras.		15.400	
Yeso id.		8	
Obras de vidriería y plomería.		800	
Portes de tierra..		1.600	
Empapelado de varias piezas.		202.100	
			789.600
ARTÍCULO 5.º			
CONSERVACION Y REPARACION DE EFECTOS DE S. E.			
Obras de vidriería y hojalatería.	23.800		
Id. latonería.	28.400		
Id. carpintería.	54.400		
Id. cerrajería.	125.400		
Id. tapicería.	60		
Id. manguitería.	12.400		
Id. aparatos para gas.	16.850		
Id. en caloríferos	120		
Id. fumistería.	181.850		
Id. sillero..	24.100		
		647.200	647.200
ARTÍCULO 6.º			
GASTOS QUE ORIGINAN LAS QUINTAS.			
Gastos de quintas, al respecto de 70 escudos cada una de las diez Tenencias de Alcaldía.		700	
Salario del conserje del depósito de quintos, ordenanza del mismo, y gastos que ha originado.		470	
			1.170
ARTÍCULO 7.º			
GASTOS DE ELECCIONES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y DE DIPUTADOS Á CORTES.			
Gastos de escritorio ocurridos en estos servicios.		875.200	
Impresion y rectificación de listas.		7.901	
			8.776.200
ARTÍCULO 8.º			
GASTOS MENORES DE LAS CASAS CONSISTORIALES.			
Alumbrado de gas.	255.526		
Bujías de estarina para las salas de S. E. y sus oficinas.	801.100		
Aceite para el alumbrado de escaleras, excusados y pasillos, incluso el lavado de rodillas para la limpieza de faroles y aparatos de iluminación por gas.	51.040		
		1.107.666	
Compostura de cruces y medallas para los señores capitulares.		200	
Gastos de fijación de bandos.		55.600	
Esterado de invierno de las dependencias de S. E.		4.800	
Gastos en la presidencia de las funciones de toros.		49.100	
			3.192.366
<i>Suma y sigue..</i>			18.227.449

			TOTALES	IDEM	IDEM
			parciales.	del concepto.	del artículo.
<i>Suma anterior.</i>				3.192'366	18.227'449
Colocacion de colgaduras.				24	
Traslacion de efectos á las iglesias.				28	
Gastos menores.				300	
Compra de un carruaje para el servicio de S. E..			1.538		
Compostura de los id. id.			130		
Idem de rendaje.			234'800		
Alquileres de carruajes.			214'800		
Aceite para el servicio de la cuadra y cochera.			37'886		
16 libras de cabos de velas para coches.			9'600		
Vestuario de los cocheros y lacayos.			336		
Salarios de los mismos.			764'400		
Varios gastos menores.			140'605		
				3.406'091	
GASTOS DE LAS YEGUAS.					
Por 147 fanegas de cebada..			367'500		
Por 684 arrobas de paja pelaza.			507'800		
Asignacion al profesor veterinario por la asistencia facultativa y herraje de las yeguas, á razon de 12 escudos mensuales.			72		
Por 48 fanegas de salvado para las mismas.			84		
Gastado en enjuagatorios de las mismas.			10'800		
Idem vino blanco y espiritu de vino para frotos.			12'165		
Por 36 arrobas de escarola para beneficio de id.			12'600		
Yerbas aromáticas.			200		
Carbon para los cocimientos.			2		
Baños.			1'800		
Jabon para lavativas.			400		
				871'265	7.821'722
ARTÍCULO 9.º					
GASTOS DE LA COMISION DE EVALUACION.					
Invertido en el pago de los sueldos de los empleados, gratificacion á los temporeros, gastos de escritorio y menores, asignacion al arquitecto, papel sellado para el repartimiento del cupo de la contribucion territorial de Madrid y su término, y alquiler de la habitacion que ocupa dicha comision.					3.613'073
TOTAL.					29.662'244
 CAPÍTULO 2.º Policía de Seguridad. ARTÍCULO 1.º GASTOS DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA. <i>Alquileres de los locales que ocupan las Tenencias.</i>					
			ALQUILER ANUAL.		
Distrito de Palacio.			1.250	625	
Id. Universidad..			1.100	550	
Id. Centro.			1.250	625	
Id. Hospicio.			1.064	532	
Id. Buenavista.			1.040	520	
Id. Congreso.			1.200	600	
Id. Hospital.			1.150	575	
Id. Inclusa.			474'500	237'250	
Id. Latina..			800	400	
Id. Audiencia.			1.000	250	
				4.914'250	
TOTAL.			10.528'500		

	TOTALES parciales.	IDEM del concepto.	IDEM del artículo.
<i>Suma anterior.</i>		4.914'250	
Gastos de escritorio de diez Tenencias citadas, á 50 escudos..		500	
Gastos de mobiliario de la Tenencia de Alcaldia del distrito del Centro.	80		
Idem de la Latina.	50		
		130	
<i>Impresiones de la Alcaldía corregimiento.</i>			
Reglamentos para carruajes á la calesera.	30'600		
Tarifas para id.	11'500		
Matrículas de conductores de los mismos.	30'600		
Cartillas para id.	30'900		
Licencias para los mismos..	14'800		
Seguros para id.	8'900		
Impresiones de bandos.	52'600		
Circulares para contribuyentes.	45'800		
Membretes para las Tenencias.	41'300		
Títulos para empleados.	15'200		
Oficios sobre licencias de aguadores.	31'200		
Carpetas para expedientes.	25'200		
Reglamentos del Cuerpo municipal.	120'200		
Division de Madrid en secciones.	86		
Oficios para nombramientos de serenos de comercio.	6		
Títulos para id.	3'900		
Oficios sobre licencias.	12'100		
Libramientos.	53'300		
Cargarémes.	27'400		
Cartas de pago.	15'200		
Recibos de impuestos.	57'200		
Idem situado de carruajes.	59'300		
Permisos para carros de transporte.	18'600		
Recibos de aguadores.	11'600		
		805'400	6.349'650
TOTAL.			6.349'650
CAPÍTULO 3.º			
Policia urbana y rural.			
ARTÍCULO 1.º			
GASTOS GENERALES.			
Lápidas para la nomenclatura de calles y plazas de esta Capital, entregadas por los constructores señores Gastaldo é hijo, de Valencia, á 2'950 escudos lápida.		799'450	
Alquiler del local que en la casa Pradera del Corregidor, núm. 38, ocupa la Inspeccion del rio Manzanares, en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, al respecto de 140 escudos anuales.		23'332	
Gastos menores y de escritorio de dicha Inspeccion.		34'600	
Bolas de estrignina suministradas para la extincion de perros vagabundos.	650		
Cal invertida en la descomposicion de los mismos, muertos con dicho veneno..	68'600		
		698'600	
Gastos ocurridos en la compra de maderas y clavazon para la colocacion de palenques y vallas en los hundimientos ocurridos en la via pública de esta Capital.		205'300	
Gastos de escritorio y menores de la visita del Cuerpo municipal de Policia urbana, y material del mismo.		406'768	
Alquiler de Julio á Diciembre inclusive del local que en el Parador de Gilimon ocupaba el lazareto del Sud para curacion de reses vacunas que sean atacadas por alguna enfermedad contagiosa.		1.000	
		3.166'050	
<i>Suma y sigue.</i>			

	TOTALES parciales.	IDEM del concepto.	IDEM del artículo.
<i>Suma anterior.</i>		3.166'050	•
Jornales de los operarios del Fiel Contraste y Almotacen.	1.529'400		
Hierro en bruto para las labores de dichos talleres.	566'336		
Obra de herrería suministrada al ramo.	246		
Pesas de hierro id. id.	29'920		
Medidas de madera para id. id.	480'800		
Medidas de hoja de lata para id. id.	81'700		
Medidas de estaño para id. id.	173'400		
Medidas de barro para id. id.	184'800		
Marcas de hierro grabadas para estampar en fuego en los pesos y medidas.	24		
Obras de fumistería ejecutadas para el mismo.	8'200		
Varas de medir, de madera, suministradas para el mismo.	28'800		
Raseros de madera id.	30		
Carbon mineral para el consumo de las fraguas del establecimiento.	72'125		
Carbon de brezo para el consumo de las mismas..	84		
Libros talonarios para la oficina del mismo, para efectuar la cobranza y demas.	277		
Haberes del escribiente auxiliar de la oficina.	140'400		
Gastos menores y de escritorio de la misma y del establecimiento.	112'544	4.069'225	
Por cuenta del importe de los uniformes para los individuos del Cuerpo municipal de Policía urbana.		26.472'100	33.707'375
ARTÍCULO 3.º			
LIMPIEZAS É INCENDIOS.			
A continuacion de lo referente á la anterior contrata de limpiezas que terminó en 18 inclusive de Agosto de 1866, se detallan los gastos que ocasionó este servicio desde 19 del mismo á fin de Diciembre inmediato, en cuyo período se efectuó por administracion, importante á una suma.		44.285'465	
Igualmente se detallan todos los servicios de este artículo que se ejecutan por administracion, y son los siguientes:			
A los peritos tasadores de los efectos que entregó el mencionado contratista se les satisficieron..		250	
A los id. id. los que se entregaron al actual contratista. de este servicio, incluso los terceros en discordia.		725	
El personal y material del barrido general y recorrido.		38.398'550	
Id. id. para hacer el riego extraordinario con las bocas del Canal de Isabel II durante la estacion calorosa.		4.422'100	
Id. id. para la extincion de incendios que puedan ocurrir en esta Capital.		9.108'500	97.187'615
ARTÍCULO 4.º			
PASEOS Y ARBOLADOS.			
Jornales de los operarios del ramo en general, los ocupados en los talleres de carpintería y carretería, guardas auxiliares diarios, diurnos y nocturnos, carreteros, norieros, podadores, personal de los viveros, cuadrillas de jardineros, y las eventuales para la reparacion, entretenimiento y embellecimiento de los paseos, jardines y viveros de esta Villa.	35.972		
Cal para las obras del ramo.	282		
Yeso para id.	353'550		
Ladrillos de todas clases para id..	971'500		
Tejas.	240		
Baldosas.	56		
Géneros de alfarería, ó sean tiestos, caños, etc.	417		
Obras de cantería.	248		
Id. hidráulicas en los estanques del ramo.	750'205		
Pinas y rayos para el taller de carretería.	322'700		
Maderas para las obras del ramo, inclusa la construccion de bancos para los paseos públicos.	3.079'711		
Aserrado de maderas..	352'550		
Hierro labrado, herramientas, clavazon, etc.	949		
<i>Suma y sigue,</i>	45.994'216	•	130.894'988

	TOTALES parciales.	IDEM del concepto.	IDEM del artículo.
Suma anterior.	45.994.216	"	130.894.988
Telas metálicas..	36.440		
Obras de bronce ejecutadas para el ramo..	513.730		
Id. de fundicion, etc.	920.850		
Id. de hierro y cerrajero.	4.007.264		
Id. de grabado.	60		
Id. de chispero.	85.400		
Id. de laton.	26		
Id. de tornero.	122		
Id. de pintor.	1.881.200		
Géneros de cordelería.	340.450		
Id. de espartería.	1.691.225		
Obras de vidriería ejecutadas en la Intervencion, utensilios del ramo y en las estufas.	645.628		
Armamento para los guardas.	36		
Sillas para las casas de los viveros.	52		
Cañizos para id..	86		
Carbon de pino para el servicio de la fragua del taller de carretería.	82.400		
Plantas y semillas compradas en París.	222.452		
Aceite y grasas para el alumbrado de la dependencia y accesorias, y para untar los carros, cubas de riego y norias.	239		
Asistencia y herraje del ganado del ramo.	400.800		
Géneros para surtir el botiquin del ramo.	74.100		
Habas para beneficio del ganado.	108		
Esquileo del mismo.	101.200		
Cabezadas para id.	28.800		
Lona, arpilleras y entremantas para id.	613.650		
Gastos del alumbrado de gas para la dependencia.	236.337		
Alquiler de un solar en la calle de la Verónica, para guardar efectos del ramo.	153		
Gastos menores y de escritorio del ramo.	327.472		
Compra de dos mulas para el ramo.	400		
		57.485.634	57.485.634
ARTÍCULO 5.º			
MERCADOS Y PUESTOS PÚBLICOS.			
Efectos de escritorio para la intervencion del mercado de granos..	202.200		
Menores y de escritorio del mismo.	30		
		232.200	232.200
ARTÍCULO 6.º			
MATADEROS.			
Jornales de los operarios del matadero del ganado vacuno y lanar.	17.057.200		
Carbon de encina para los braseros de la dependencia.	72.050		
Leña para la quema de reses y comestibles insalubres..	1.148		
Rajado de la misma.	118.200		
Obras de vidriero y plomero.	81		
Idem de cerrajería.	71.800		
Maromas de cáñamo para suspender las reses muertas por medio de las máquinas.	71.100		
Aceite para untar las mencionadas máquinas.	7.400		
Gastos de esterado de la dependencia..	15.300		
Palas y escobas de rama para la limpieza de las naves, patios y demas dependencias del establecimiento..	76		
Gastos menores y de escritorio del mismo.	462.324		
Jornales de los operarios del matadero de ganado de cerda durante la temporada de degüello, que empieza en 30 de Octubre y ter- mina en 31 de Marzo.	3.238.200		
Obra de vidriería para el mismo.	26		
Id. de cerrajería.	11.400		
Id. en las bombas.	19		
Id. de limpia y reparacion del establecimiento.	129.178		
Id. de albañilería.	25.600		
Leña para encender el carbon mineral.	464.500		
Carbon mineral para calentar las aguas y efectuar la pela de las reses degolladas.	540		
Atillos de cáñamo para suspender las mismas.	30		
Gastos menores y de escritorio.	88		
		19.180.374	
		4.571.878	23.751.952
TOTAL.			212.364.774

CAPÍTULO 4.º

Instrucción pública.

Siendo una excepcion de lo que determina la ley y de lo que acontece en los demás puntos de la monarquía, la instruccion pública en Madrid no corre á cargo de su Corporacion Municipal más que en lo relativo á sufragar los mismos gastos que ocasiona. Por Real decreto de 4 de Marzo de 1857 se estableció la Comision Régia para el arreglo y gobierno de las escuelas públicas de esta córte.

Dicha comision se compone del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente; de un vicepresidente, del Alcalde de Madrid, ó del Teniente que este designe en representacion suya, de un eclesiástico constituido en dignidad y de dos individuos más, nombrados, así como el vicepresidente y el vocal eclesiástico, por el Gobierno.

La razon que presidió al designar la clase de personas que habian de formar esta Comision Régia fué la de que estuviesen representados en ella los intereses religiosos, los del Municipio y los de las familias.

Para que la vigilancia que se ejerza sea continua y tan eficaz como conviene, y atendiendo á que no sería razonable imponer tan penosa obligacion á personas que tal vez desatiendan sus propios negocios por el solo y noble interés del bien público, se creó y puso á las órdenes de la Comision un inspector que, por sus conocimientos especiales en la educacion y enseñanza, no se le oculten los defectos y abusos que pasarian inadvertidos para los extraños al magisterio.

Por dicho Real decreto y órdenes sucesivas hasta la fecha, se ha llegado á una cifra en los gastos que se expresan en el presupuesto, y es como sigue. (Véase ademas en la parte v el último artículo, que habla de este servicio.)

	Escudos.
SECRETARÍA Y DEPOSITARÍA.	
Un Secretario, con el sueldo anual de.	1.200
Un oficial con el de.	800
Un auxiliar con el de.	550
Un escribiente con el de.	500
Un portero con el de.	400
Un ordenanza id.	365
Gratificacion al Depositario, de.	500

Escuelas públicas.

Un Inspector especial con el de.	4.800
Una Inspectora con el de.	1.500

ESCUELAS DE NIÑOS.

36 maestros á 1.100 escudos anuales cada uno.	39.600
10 auxiliares á 550 id. id.	5.500
26 idem temporeros á 292 id. id.	7.592

ESCUELAS DE NIÑAS.

36 maestras á 700 escudos anuales cada una.	25.200
10 auxiliares á 550 id. id.	5.500
3 segundas maestras á 350 id. id.	1.050
23 auxiliares temporeras á 219 id. id.	5.037

ESCUELAS DE PÁRVULOS.

10 maestros de párvulos á 1.400 escudos anuales cada uno.	14.000
---	--------

ESCUELAS NORMALES.

Por el sueldo del regente y maestro elemental, á 1.200 el 1.º y 1.400 el 2.º.	2.500
Por el de un auxiliar de la normal de párvulos.	700

Haberes de los maestros jubilados.	110.894
TOTAL.	4.386.445

Suma anterior. 415.280'445

MATERIAL DE ESCUELAS.

Gastos de traslacion de escuelas, sus impresiones, etc.. 30.387'500

ALQUILERES Y GASTOS DE REPARACION DE LOCALES.

Para estos gastos, 85.000

PREMIOS PARA MEJORAR LA ENSEÑANZA.

A las Escuelas Pías, por Real orden de 10 de Mayo de 1840, se las concedió, por el trabajo que prestan en la enseñanza de niños pobres, la consignacion anual de. 5.000

A la Sociedad de Fomento de la educacion popular, por Real orden de 10 de Diciembre de 1862, se la concedió al año una subvencion de. 800

TOTAL. 234.467'945

Conocidas las cantidades que componen el presupuesto del capitulo 4.º de Instruccion pública, descartados ciertos gastos que no tienen un carácter permanente, y que sólo deben comprenderse y abonarse en este año, resta sólo mencionar el verdadero gasto que ha ocasionado este servicio desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre último, que por artículos es como sigue:

	ARTÍCULOS				
	1.º	2.º	3.º	4.º	
	PERSONAL.	MATERIAL.	ALQUILERES.	ESCUELAS PIAS.	EDUCACION.
Julio.	675'497	'	'	416'600	66'666
Agosto.	17.445'448	1.873'724	509'645	416'600	66'666
Setiembre.	675'497	1.304'032	45.014'374	416'600	66'666
Octubre.	8.348'431	1.027'686	550'675	416'600	66'666
Noviembre.	8.989'453	345'355	1.485'246	416'600	66'666
Diciembre.	1.000	2.552'797	5.503'705	416'600	66'666
	<u>37.130'526</u>	<u>6.885'594</u>	<u>21.065'655</u>	<u>2.499'600</u>	<u>599'996</u>

RESÚMEN POR ARTÍCULOS.

Artículo 1.º	37.130'326
— 2.º	6.883'594
— 3.º	21.063'655
— 4.º	2.899'596
	<u>67.977'171</u>

Tal es la cifra á que ha ascendido el gasto de este capitulo por el periodo citado.

Hasta el mes de Julio de 1864, aunque la Comision Régia rendia cuentas, segun se presume, se quedaban éstas, ó en el Ministerio de Fomento ó en algun otro centro directivo, de forma que no llegaban á poder de V. E., y sólo á fuerza de varias gestiones se consiguió se presentáran las de 1864-65, como se ha dicho, pero tan incompletas y de tal manera separadas, en su fondo y forma, del presupuesto aprobado para estos gastos, que tuvo necesidad la Contaduría de producir gran número de reparos á su exámen, devolverlas para su reforma con arreglo á la ley y presu-

puesto, y extender y remitir á la Comision los correspondientes modelos para que se atemperára á ellos en las cuentas devueltas y en las sucesivas que rindiera. No se tiene noticia hasta ahora de que esta Comision haya practicado la reforma propuesta y acordada por V. E., y sólo al recibir las cuentas del corriente ejercicio, se ha visto que se sujeta á dichos modelos; llamando la atencion que hasta la fecha no haya reformado las cuentas, ni ménos contestado á los reparos que se pusieron á ellas.

CAPÍTULO 5.º

Beneficencia.

ARTICULO 1.º

GASTOS TOTALES DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Para el buen régimen, orden y administracion de los diferentes centros en que está dividida la beneficencia municipal, hay establecida una Junta compuesta de varios individuos, elegidos de entre los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, mayores contribuyentes, Sres. Curas párrocos, que desempeñan en la misma el cargo de vocales, figurando como presidente el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor; para ocurrir más inmediatamente á las necesidades de este servicio, hay establecidos seis centros de distrito, con su Casa de Socorro; cada uno de estos centros funciona bajo la direccion de una junta, denominada de Distrito, compuesta de un individuo de la municipal con el carácter de presidente, de un vicepresidente, de los Sres. Curas de las parroquias que comprende éste, de un depositario, un vicedepositario, un secretario y un vicesecretario, y además el número de vocales que para visitadores de los pobres de las respectivas secciones se considere necesario; estos individuos son nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, presidente de la municipal. Estas casas de socorro están llamadas á prestar el auxilio necesario á cualquiera persona que lo demande por efecto de accidente imprevisto en paraje público.

Para el mejor servicio económico-administrativo existe en cada una de estas casas un comisario, un oficial de comisaria, los escribientes indispensables, segun los trabajos de cada distrito, cuatro ó cinco dependientes ú ordenanzas, con los sueldos convenientes, y el personal facultativo bastante á llenar las necesidades que ocurran en las mismas.

Los servicios á que tiene que atender la Junta municipal de Beneficencia son los siguientes, á saber:

El pago de los honorarios á los ordenanzas de la Secretaría de la Junta é Inspeccion del Cuerpo facultativo.

El de los sueldos á los empleados de la Secretaría y Contaduría de la Junta.

El de las cargas que tienen las memorias que administra la misma.

El de gastos imprevistos, calamidades y recompensa de acciones virtuosas.

El de gastos de escritorio é impresiones de las dependencias.

El de los sueldos á los empleados, tanto facultativos como administrativos, de los asilos de San Bernardino.

Manutencion y equipo de los acogidos en estos establecimientos y demas necesidades de los mismos

Alquileres de los locales que ocupan estos establecimientos, y últimamente, el no menor gasto que por todos conceptos ocasionan las casas de socorro.

Para atender á estos gastos, la Junta Municipal formula su presupuesto y lo remite al excelentísimo Ayuntamiento, á fin de que, unido al que forma esta Corporacion, le someta á la superior aprobacion; las cuentas de su inversion se acompañan á los libramientos que expide el Municipio á cuenta del suplemento de fondos de dicha Junta y asilos de San Bernardino, y su inspeccion ó exámen corre á cargo de la misma, sin que la Contaduría de V. E. tenga intervencion en ellas. (Véase ademas la parte v.)

Escudos.

El total de los gastos que debe satisfacer el Excmo. Ayuntamiento hasta fin de Diciembre de 1866 á la Junta, á cuenta de su déficit, importa.	<u>121.194.597</u>
---	--------------------

ARTÍCULO 3.º

AUXILIOS BENÉFICOS EN ÉPOCAS DE CARESTÍA Y CALAMIDADES PÚBLICAS.

De los 20.000 escudos presupuestados para atender á estas necesidades, se han invertido 1.750; 150 por el servicio que prestaron en los días 17, 18 y 19 de Enero, en la limpia de la nieve de las calles de esta capital, los dependientes operarios de los varios ramos del servicio municipal, á virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor en 25 de dicho mes, y demas jornaleros que, por consecuencia del bando mandado fijar por S. E., se presentaron con los útiles necesarios á prestar dicho servicio; abonándose á los primeros un sobresueldo de medio jornal, sobre el que les estaba asignado de ordinario, y á los segundos el jornal de seis reales diarios á cada individuo.

Escudos.

En tal concepto, y segun las relaciones individuales que se han presentado como comprobantes de este servicio, asciende el importe de lo satisfecho á los primeros á.	1.609.450
Y el de los segundos, ó sea el de los jornaleros que se presentaron á virtud del bando fijado, á.	140.700
	<u>1.750.150</u>

ARTÍCULO 6.º

COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.

El objeto filantrópico del Excmo. Ayuntamiento, su patrono, al fundar este establecimiento benéfico, fué el de dar albergue, para que recibiesen la primera enseñanza, á los niños naturales de Madrid, huérfanos de padre y de siete años de edad, que no pudiendo sus madres darles esta instruccion por falta de recursos, la adquiriesen en el mismo; hasta que, llegados á los trece años, y perfeccionados en su educacion, salieran del establecimiento pudiéndose ya dedicar á cualquier arte ú oficio, y de este modo ser útiles á sí mismos y á la sociedad, que los cobija en su seno; el número de plazas fijado para la admision de estos niños en dicho colegio es el de cuarenta, corriendo á cargo del Excmo. Ayuntamiento su concesion, equipo y manutencion. Para el buen órden y administracion del mismo hay un señor Comisario, elegido de entre los Sres. Concejales, nombrado por el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor; el personal de empleados de este establecimiento es el siguiente:

Un señor Rector, encargado del culto y además instruccion de los niños, con la dotacion de 1.000 escudos anuales.

Un mayordomo encargado del establecimiento, con 600 escudos anuales.

Un médico para la asistencia facultativa de los niños, con la de 400 escudos anuales.

Un profesor de primeras letras, con 900 escudos anuales.

Otro de dibujo, con 220 escudos anuales.

Otro de música, con id. id. id.

Ademas hay dos celadores, primero y segundo, ama de niños, cocinera, ordenanza y portero, que perciben sus salarios respectivamente, y ascienden éstos anualmente á 684 escudos.

Ahora bien, los gastos ejecutados por administracion en el mencionado establecimiento durante el primer semestre del ejercicio de 1866 á 67, son los que se demuestran á continuacion:

	Escudos.
Por el suministro de vaca, pan, garbanzos y compra al por menor, verificado durante dicho semestre.	2.981'454
Por lo gastado en vestuario y calzado para los niños del expresado colegio en id.	366'500
Importe de los sueldos de empleados y facultativos en id.	1.108'327
Idem de id. á los profesores, y gastos de cátedras en id.	738'046
A los sirvientes por sus salarios en id.	342
Para gastos del culto en id.	29'689
Para id. generales del mismo en id.	420'038
Para gastos de botica en id.	123'825
Por el importe de la sexta parte de una mensualidad, que por extraordinario se facilitó á los empleados y dependientes del mismo en id.	59'359
Para conservacion y reparacion del edificio que ocupa dicho establecimiento en id.	105'140
TOTAL.	6.274'378

RESÚMEN.

Artículo 1.º	121.194'597
Idem 3.º	1.750'150
Idem 6.º	6.274'378
	<u>129.219'125</u>

	JORNALES.	MATERIALES.	TOTALES.
CAPÍTULO 6.º			
Obras públicas.			
ARTÍCULO 1.º			
REPARACION DE LAS FINCAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.			
Por orden de 10 de Julio último, se mandó reparar las goteras de la Puerta de Alcalá, dejando su completa restauración para cuando se lleve á efecto el ensanche por aquella parte.			
Invertido en esta obra..	79'200		
Plomo nuevo para la cubierta del ático y arcos laterales.		928'300	
Hierro en grapas para asegurar el plomo.		2'500	
Yeso para los guarnecidos.		28'400	
Gastos menores para esta obra.		9'300	
Obras en la escalera y mesillas de la casa Panadería, y recomposicion de la puerta.	68'240		
Yeso para id.		8'900	
Por órdenes de 3 y 22 de Agosto y 20 de Noviembre, se dispuso una reparacion en el local de limpiezas, interin se efectúan otras mayores. El apeo de la pared de una cuadra, la reparacion de las humedades procedentes de los pozos de la nieve, y otras obras urgentes.	437'850		
Yeso para esta obra.		87'600	
Hierro para id.		5'500	
Obra en la casilla que para la Guardia Civil está próxima á la puerta de Hierro; se ajustó por un precio alzado, en..		280	
TOTAL gasto del artículo 1.º.	585'290	1.350'500	1.935'790
ARTÍCULO 2.º			
RECOMPOSICION DE PUENTES.			
Se han satisfecho á los operarios de la obra del puente de San Antonio.	2.424'026		
Piedra para la reparación de las cepas de dicho puente.		61'200	
Ladrillos para las mismas.		71'750	
Cal para la obra..		89'400	
Madera para la solera y reparacion de parte de la barandilla de ambos lados.		66'200	
Gastos menores..		35'600	
TOTAL gasto del artículo 2.º.	2.424'026	324'150	2.748'176
ARTÍCULO 3.º			
REPARACION DE FUENTES Y CAÑERÍAS.			
Los operarios que trabajan en todas las obras del ramo se clasifican de la manera siguiente:			
Un sobrestante temporero con.	1,200		
Un capataz de guardas con.	1'200		
Veinte y cuatro guardas de punto y viajes con.	1'000		
Dos portamiras y un ordenanza con diferente haber.			
Doce guardas de fuentes volantes con.	0'800		
Diez oficiales con diferente haber.			
Siete ayudantes con id.			
Siete peones de mano con.	0'900		
Setenta y nueve id. ordinarios con diferente haber.			
Un ciego pensionado con.	0,300		
Tres canteros con diferente haber.			
Invertido en todas las obras por dichos conceptos, en el primer semestre del presente año económico.	26.867'300		
Suma y sigue.	26.867'300	,	4.683'966

	JORNALES.	MATERIALES.	TOTALES.
<i>Suma anterior.</i>	26.867'300	,	4.683'966
Sebo para engrases.		326'400	
Aceite para el alumbrado.		373'200	
Yeso.		75'016	
Cal.		865'700	
Ladrillos modelos, borgoña, finos, toscos y baldosones.		4.870'548	
Hierro en herramientas y otros usos.		229'973	
Tubos de plomo para recomposicion de cañerías.		495'796	
Arpilleras.		45'900	
Telas metálicas.		456	
Madera invertida.		295'062	
Nivel Dolon.		150'700	
Obra de carpintería.		323	
Idem de hojalatero y plomero.		200'900	
Idem de espartería, como espuestas, maromas, lias, etc.		558'500	
Idem de cantero.		2.208'025	
Idem de broncista.		39	
Idem de pintado de puertas de arcas, registros y demas.		311'200	
Idem de cañamo.		144'500	
Idem de herrero y cerrajero para aguzaduras de herramientas y las placas y puertas de los registros y demas.		1.121'232	
Carbon de piedras para las máquinas de vapor.		6.230'400	
Portes de tierra al campo y demas.		922'900	
Impresiones de listas de jornales, partes y otras.		509'900	
Gastos de escritorio.		65'700	
Idem menores.		20'450	
El gasto de cebada y paja para el ganado de este ramo se halla comprendido en los servicios contratados.			
	26.867'300	20.489'024	
TOTAL gasto del artículo 3.º			47.356'324
ARTÍCULO 4.º			
LIMPIA, REPARACION Y VIGILANCIA DE ALCANTARILLAS, RECIPIENTES URINARIOS Y POZOS ABSORBEDORES.			
<i>Alcantarillas.</i>			
Se han invertido en las obras del ramo durante el semestre último. El gasto detallado de este ramo está comprendido en el de limpiezas.	11.088'500	5.275'878	
<i>Recipientes urinarios.</i>			
En las obras del ramo. Tambien se hallará en limpiezas este gasto.	3.299'900	427'200	
<i>Pozos absorbedores.</i>			
Los operarios se detallan en esta forma :			
3 oficiales con.	1'600		
3 peones de mano con.	0'900		
12 id. ordinarios con.	0'800		
3 guardas con.	0'800		
1 sobrestante temporero con.	1'000		
3 canteros con.	1'500		
En las obras del ramo.	3.888		
Portes de escombros y otras materias.		804'400	
Ladrillos de todas clases.		803'668	
Cal.		249'700	
Obras de espartería.		72'800	
Id. de carpintería.		6'400	
Gastos menores.		72'600	
	3.888	2.009'568	
TOTAL DE ABSORBEDORES.	11.088'500	5.275'878	
TOTAL DE ALCANTARILLAS.	3.299'900	427'200	
TOTAL DE RECIPIENTES.			
TOTAL gasto del artículo 4.º	18.276'400	7.712'646	25.989'046
<i>Suma y sigue.</i>			78.029'336

	JORNALES.	MATERIALES.	TOTALES.
<i>Suma anterior.</i>			78.029'336
ARTÍCULO 7.º			
VIA EXTERIOR, ACERAS Y EMPEDRADOS.			
<i>Via exterior (antes Caminos).</i>			
Los operarios son:			
7 sobrestantes con.	1'400		
11 capataces con.	0'900		
40 peones camineros con.	0'800		
8 carreteros con.	0'800		
2 carreteros con.	1'300		
80 auxiliares con.	0'700		
292 peones con.	0'600		
Invertido en todas las obras del ramo durante los citados seis primeros meses del presente año económico.	42.976'283		
Huebras de bueyes para el cilindrado de los caminos.		1.834'500	
Portes para el movimiento de tierras.		2.387'500	
Hierro.		1.058'750	
Aceite.		14'800	
Yeso.		41'600	
Cal.		53'600	
Ladrillos de todas clases.		142'400	
Madera.		76	
Tubos de plomo.		91'800	
Pienso, por administracion, para el ganado del ramo.		289'200	
Herraje y asistencia del veterinario á dicho ganado.		52'800	
Machaqueo de piedra para grava en los firmes de los caminos.		1.831'100	
Obra de guarnicionero.		199'100	
Id. de espartería.		269'200	
Id. de herrero y cerrajero.		555'178	
Id. de carretero.		242'900	
Id. de carpintería.		120'500	
Gastos menores.		120'100	
	42.976'283	9'361'028	
Los gastos de cebada y paja para el ganado del ramo, así como los del suministro de piedra partida y de adoquin irregular, y las labores de aceras, se hallan consignados en los que originan los servicios contratados.			
<i>Aceras.</i>			
Los operarios son:			
7 capataces con.	1'100		
11 oficiales de cantero con.	1'600		
10 ayudantes de id. con.	1'500		
1 escribiente de la sobrestantía con.	1'200		
38 peones ordinarios con.	0'700		
5 ordenanzas con.	0'700		
2 guardas con.	0'900		
En las obras del ramo se han invertido por jornales en dichos seis meses.	4.170		
Cal suministrada para los recibos.		316	
Portes de tierra al campo.		806'700	
Obra de herrero por aguzaduras y calzaduras de herramientas.		83'818	
Gastos menores.		45'943	
	4.170	1.252'461	
Los gastos que ocasionan las labores de aceras van comprendidos en los servicios contratados.			
<i>Empedrado y adoquinado.</i>			
Los operarios son:			
2 capataces con.	1'000		
8 id. con.	0'900		
143 peones conservadores con.	0'800		
60 id. auxiliares con.	0'500		
4 guardas de depósitos con.	0'800		
<i>Suma y sigue.</i>			78.029'336

	JORNALES.	MATERIALES.	TOTALES.
<i>Suma anterior.</i>			78.029'536
En las obras del ramo..	28.163'691		
Huebras de bueyes para el afirmado del empedrado Mackadam.		1.759'500	
Portes de tierra y materiales.		2.690'700	
Arena lavada para afirmados y recebos.		1.515'186	
Relabra de adoquin regular viejo.		6.578'500	
Haces de rama para escobas.		90	
Cal.		108	
Obra de herrero por aguzaduras y calzaduras de herramientas, y otras.		92'012	
Obra de espartería, de espúertas y demás.		100	
Gastos menores.		98'500	
TOTAL GASTOS.	28.163'691	13.030'398	
TOTAL DE ACERAS.	4'170	1.252'461	
TOTAL VIA EXTERIOR.	42.976'283	9.361'028	
	75.309'974	23.643'887	
TOTAL gasto del artículo 7.º.			98.953'861
ARTÍCULO 9.º			
MATERIAL DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACION.			
<i>Oficina del Detall de Obras públicas.</i>			
Objetos de dibujo, como papel, tela, lapiceros, colores y demás.		140'300	
Id. de escritorio, como papel blanco, plumas, tinta, sobres, etc.		125'200	
Gastos menores.		327'800	
		593'300	
Dibujantes temporeros.		886	
		1.479'300	
<i>Consignacion del Almacen general de efectos.</i>			
Para gastos de dicho almacen.		2.800	
		4.279'300	
TOTAL DE GASTOS DEL ARTÍCULO 9.º.			4.279'300
			181.262'497

RESÚMEN DE LOS GASTOS POR ARTÍCULOS.

	JORNALES.	MATERIALES.
Artículo 1.º	585'290	1.550'500
— 2.º	2.424'026	324'150
— 3.º	26.867'300	20.489'024
— 4.º	18.276'400	7.712'646
— 7.º	75.309'974	23.643'887
— 9.º		4.279'300
	123.462'990	57.799'507
<i>Total de gastos de los servicios por Administracion en el Cap. 6.º—Obras públicas.</i>		181.262'497

CAPÍTULO 7.º	
ARTÍCULO 3.º	
GASTOS DE LA CÁRCEL DEL PARTIDO JUDICIAL.	
<p>Los gastos totales de las cárceles de esta villa se sufragan por la Municipalidad, no obstante lo que previene la ley de establecimientos penales, promulgada en 26 de Julio de 1849, que hace de cargo del Estado el gasto que origine el personal y material de las mismas, quedando los de manutencion de los presos pobres á cargo del partido ó partidos á que los establecimientos correspondan.</p> <p>En la Junta titulada de Cárceles, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la mencionada ley, tiene intervencion esta Villa, formando parte de ella tres individuos de su Ayuntamiento, en el concepto de vocales.</p> <p>La citada Junta forma su presupuesto, que se incluye en el artículo 7.º del general de esta Villa.</p> <p>Las cuentas mensuales que rinde la misma se pasan á la aprobacion de V. E., que, oyendo el parecer de la Contaduría y de su Comision de Hacienda, acuerda lo que tiene por conveniente. (Véase ademas el último artículo de la parte 5.º)</p> <p>Las seis cuentas correspondientes á los meses de Julio á Diciembre, inclusive últimos, arrojan los totales siguientes:</p>	
Gastos de personal.	12.812.409
Idem de material.	9.655.549
Manutencion de presos pobres.	36.244.100
TOTAL.	58.712.058

RESÚMEN DE LOS GASTOS POR ARTÍCULOS.

CAPÍTULO 11.º	
ARTÍCULO ÚNICO.	
GASTOS IMPREVISTOS	
Hay presupuestados para los gastos que no se hallan incluidos en los demas capítulos del presupuesto, la suma de 10.000 escudos, que se van librando á medida que las necesidades lo exigen y á virtud de acuerdos de V. E.; llevándose gastados desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre, inclusive, del año económico de 1866 á 67, por importe de 270 fanegas de cal, á precio de 1.400 escudos fanega, la suma de 378 escudos, y en vista de las cuentas rendidas oportunamente por el sobrestante mayor de obras, para la descomposicion de caballerías muertas en esta capital.	

Los gastos que han originado los servicios ejecutados por los contratistas, y los que se han efectuado por administracion en los seis meses trascurridos de 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1866, cuyo detalle y especificacion precede, se resumen en la siguiente relacion para mayor claridad y para facilitar la comprension de los gastos á una suma por todos los servicios municipales ejecutados en el período ya mencionado.

SERVICIOS CONTRATADOS.		Escudos.
Suministro de 24.000 kilogramos de carbon de encina para las dependencias municipales.		1.152
Idem de 63.000 kilogramos de leña para id.		1.197
Satisfecho al perito reconecedor del artículo.		44
Sociedad general del Crédito moviliario Español, contratista del suministro para el alumbrado público por gas.		146.953'250
Casa comercial Sobrinos de Lopez Mollinedo, id. id. de los id. para el alumbrado público por aceite.		17.066'495
D. Juan Bautista Mejías, contratista que fué hasta 19 de Agosto de 1866 del servicio de limpiezas, riegos é incendios de esta capital, al respecto de 99.900 escudos anuales.		13.411'233
D. Félix Redruello, contratista del suministro de paja, para los ramos de Paseos y Arbolados, Caminos, ó sea via exterior, y Fontanería, hasta 31 de Diciembre, en que terminó su compromiso.		2.925'176
El mismo por cesion de D. Victoriano Perez, id. id. del suministro de cebada id. id. id.		6.366'562
D. Francisco Guerra, contratista del servicio de labores de aceras.		50.146'936
D. Juan Ortega y D. José Isidoro de Madariaga, contratistas del servicio de mano de obra de empedrados.		46.312'107
D. Narciso Pinilla, contratista del suministro de cuña nueva para empedrados.		10.126'610
D. Luis Fabeirac, contratista interino del suministro de piedra partida para las obras de la via pública.		18.751'693
D. Ramon Miranda, concesionario privilegiado, por diez años, del suministro de adoquin irregular para empedrados.		93.330'800
D. Juan Crisóstomo Larrion, contratista del rescindido para el suministro de adoquin irregular de empedrados.		5.330'705
		413.114'567
SERVICIOS POR ADMINISTRACION.		
Del capítulo 1.º		29.662'244
Idem 2.º		6.349'650
Idem 3.º		212.364'774
Idem 4.º		67.977'171
Idem 5.º		129.219'125
	<i>Suma y sigue.</i>	445.572'964

	Escudos.
<i>Suma anterior.</i>	445.572'964
Del capítulo 6.º	181.262'497
Idem 7.º	58.712'058
Idem 11.º	378
TOTAL.	<u>685.925'519</u>

RESÚMEN GENERAL.

Servicios contratados.	413.114'567
Idem por administracion.	685.925'519
TOTAL.	<u>1.099.040'086</u>

Con el fin de que pueda precisarse el importe de lo satisfecho por materiales, obras y demas servicios efectuados por administracion en el semestre mencionado, que no puede apreciarse por estar clasificados los gastos, en el trabajo que precede, por capítulos y artículos del presupuesto, y comprendiendo puede utilizar el ilustrado conocimiento de V. E. ver condensado en una suma el importe de los diferentes suministros y servicios homogéneos, ejecutados por todos los ramos de la administracion municipal con cargo al presupuesto ordinario, se ha formado la relacion que se expresa á continuacion, donde aparecen reunidos aquéllos.

En la partida de varios gastos heterogéneos se ha incluido el importe de todas aquellas partidas de los eventuales que no tenian cabida en las clasificaciones generales que se han hecho, ó que se refieren á gastos no periódicos y constantes.

RELACION por especies y servicios homogéneos de todos los ramos del presupuesto ordinario, y coste que han tenido en el primer semestre del año económico de 1866 á 67, ó sea desde 1.º de Julio á fin de Diciembre de 1866.

	Escudos.
Alquileres de locales para dependencias ú oficinas municipales.	8.493'531
Impresiones ejecutadas por el establecimiento tipográfico de los asilos de mendicidad de San Bernardino, inclusas las de las listas electorales.	9.339'700
Alumbrado de gas y aceite y gasto de bujías de estearina para las oficinas y dependencias municipales.	1.981'703
Aceite y grasas.	587'300
Compra, compostura y entretenimiento de los carruajes de V. E.	4.277'356
Uniforme de los individuos del Cuerpo municipal de Policía Urbana (parte de su importe).	26.472'100
<i>Suma y sigue.</i>	<u>51.151'690</u>

	Escudos.
<i>Suma anterior.</i>	51.151'690
Medidas de todas clases para el Fiel Contraste y Almotacen de esta Villa.	920'700
Hierro en bruto y labrado.	11.653'141
Maderas de construccion.	4.465'323
Leña y carbones.	8.811'675
Cal.	2.391
Yeso.	678'206
Ladrillos.	9.013'438
Rama para escobas, y palas de madera.	2.269'750
Obras de pintor.	2.325'600
Idem de vidriería y plomero.	2.470'224
Idem de carpintería.	1.531'200
Idem de cantería.	2.741'125
Idem de albañilería.	1.129'978
Idem de guarnicionería.	379'100
Géneros de espartería.	4.705'475
Idem de cordelería.	585'850
Idem de alfarería.	549'060
Compra de dos mulas para paseos.	400
Plantas y semillas para el ramo de Paseos y Arbolados.	222'452
Relabra de adoquin regular.	6.578'500
Arena lavada para la reparacion de empedrados.	1.513'186
Machaqueo de piedra.	1.831'100
Huebras de bueyes para el servicio del cilindrado de la via pública.	3.594
Portes de carros.	7.871
Gastos de escritorio, suscripciones á periódicos, obras científicas y literarias, y material de las oficinas municipales y detall de obras públicas.	9.522'154
Gastos del colegio de San Ildefonso.	6.274'378
Idem del personal y material de instruccion pública.	67.977'171
Idem del id. id. de las cárceles de esta villa.	58.712'058
Para cubrir el déficit de la beneficencia municipal.	121.194'597
Jornales de peonaje y demas operarios ocupados en obras y servicios de esta villa.	250.264'090
Varios gastos eventuales y heterogéneos.	42.198'298
TOTAL.	685.925'519

EJERCICIO EXTRAORDINARIO Ó SEA EMPRÉSTITO.

SERVICIOS CONTRATADOS.

Contrata de la obra de cantería, para el viaducto de la calle de Segovia.

Por escritura otorgada en esta córte, á 19 de Agosto de 1863, ante el escribano D. José María Lastra, entre partes, el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, y en su nombre el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, y D. Anastasio Abascal, vecino de esta córte, se comprometió éste á ejecutar las obras de fábrica de las pilas, estribos y muros del sostenimiento del viaducto de hierro que ha de colocarse en la cuenca de la calle de Segovia, con arreglo á las condiciones que en la misma resultan, y en precio de 88'340 el metro cúbico de sillería con molduras; á 59'745 el de sillería de paramentos; á 9'947 el de mampostería de piedra, y á 14'990 el de fábrica de ladrillo para los muros, segun la subasta verificada en 29 de Diciembre de 1862, aprobada por V. E. en 8 de Enero de 1863, y por Real órden comunicada en 30 de Junio de dicho año por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y trasladada por éste al Excelentísimo Sr. Alcalde Corregidor, en 8 de Julio siguiente. Por la misma escritura se obligó Madrid á satisfacer al contratista el importe de las obras que ejecute, previa medicion y valoracion, que se hará mensualmente, aplicando á cada clase de volúmen el precio de subasta, con arreglo á la condicion 2.^a de las económicas, y á calidad, segun el contenido de la 3.^a de éstas, de efectuar, despues de terminada la obra, un prolijo reconocimiento para expedir la liquidacion final, con asistencia del contratista y bajo las demas condiciones insertas en la misma; depositando en la Caja general 5.000 escudos en metálico ó efectos públicos segun cotizacion, y por la carta de pago, inserta en dicha escritura, aparece haberlo verificado de 250 títulos de la Deuda del personal, importantes 25.000 escudos nominales, en clase de depósito necesario: que le serán devueltos, á tenor de la condicion 4.^a de las económicas, despues de los seis meses siguientes á la terminacion de las obras, y hecha que sea la recepcion definitiva de las mismas: y por órdenes del Sr. Secretario, fechas 2 de Octubre y 10 de Diciembre de 1864, se participa haber dispuesto el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor se facilitase á dicho contratista la cantidad de 4.000 escudos á cuenta de la piedra que tiene suministrada.

Viaducto de hierro para la calle de Segovia.

Por escritura otorgada en esta córte, á 21 de Julio de 1863, ante el escribano D. José García Lastra, se comprometió D. Augusto Galget, en representacion de las dos sociedades tituladas, la una Parent Schaken Caillet y Compañía, y la otra J. F. Cail y compañía, en participacion, establecidas en París, á construir, trasportar y montar el viaducto de hierro que se ha de colocar en

la cuenca de la calle de Segovia de esta Villa, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la citada escritura, y que sirvió de base para la subasta celebrada el 30 de Diciembre de 1862, en cuyo acto fué adjudicada la ejecucion de dichas obras á la representacion del Sr. Galget, en la cantidad de 169.200 escudos, que deberán satisfacerse, por la condicion 4.^a de las económicas, en la forma siguiente: el 25 por 100 cuando tengan los fabricantes y despues que sean reconocidos, los materiales en bruto; otro 25 por 100 cuando las piezas estén labradas y se haya hecho la colocacion de ellas, ántes de salir de la fábrica; un 20 por 100 cuando las piezas estén al pié de la obra; otro 20 por 100 cuando se haya terminado el montaje; y el 10 por 100 restante despues de verificado á satisfaccion del Ingeniero Director, el acto de la prueba. Segun la condicion 5.^a, será devuelta la fianza de 20.000 escudos en metálico que para la seguridad de su contrata, deberá consignar en la Caja general de Depósitos, trascurrido que sea el plazo de seis meses de recibida la obra. Esta fianza, segun la carta de pago inserta en la escritura, ha sido constituida en dicha Caja en 16 de Junio de 1863, por valor de 40.000 escudos nominales, en 22 títulos del 3 por 100 consolidado. Por Real orden de 6 de Mayo de 1863, comunicada al Excmo. señor Alcalde Corregidor por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se aprueba la adjudicacion hecha á favor de la casa Parent, etc., en la expresada cantidad de 169.200 escudos.

Por certificacion expedida en esta córte á 26 de Setiembre de 1864 por el Ingeniero Director de dichas obras, D. Eugenio Barron, consta que, con arreglo á las condiciones económicas del contrato, y segun otra certificacion que acompaña del reconocimiento practicado en la fábrica constructora por el ingeniero D. José Echevarría, corresponde abonar el primer plazo de 25 por 100, importante 42.300 escudos, como así se verificó, y se restan 126.900 escudos.

Foso de circunvalacion de esta Capital.

Por escritura otorgada en esta córte á 16 de Agosto de 1864, ante el escribano D. José García Lastra, y á virtud de subasta celebrada en 18 de Mayo del citado año de 64, se comprometió don Silverio Insaurreaga á ejecutar las obras necesarias para la apertura de la primera y tercera seccion del foso de circunvalacion de esta capital, que comprenden; la primera, desde la proximidad de San Bernardino, tapia de la Moncloa, y termina en la plaza de los Cuatro Caminos, en la carretera de Irun; y la tercera, principia en la carretera de Aragon ó de la Junquera, en la proximidad de la casilla de la Guardia civil, y acaba en el rio Manzanares, junto al vado de las Delicias; con sujecion á las condiciones y presupuestos que sirvieron de base para la subasta, y se hallan insertos en la mencionada escritura, por la cantidad de 14.349'224 por la primera, y 71.188'306 por la tercera, componiendo un total de 85.537'530; por dichas condiciones se obligó á consignar en la Caja general de Depósitos, como garantía de su contrata, una fianza equivalente al 10 por 100 de las obras contratadas (condicion 33), abonándose al mismo el valor de la obra que ejecute mensualmente, segun medicion que se efectuaria con dicho objeto; reteniéndole otro 10 por 100 de las certificaciones que presentára, que le sería devuelto despues de la recepcion definitiva (condicion 26), siendo de abono al mismo toda la obra que realmente ejecute, sea en más ó ménos que las calculadas con arreglo á los precios tipos establecidos en el presupuesto, sin derecho á reclamacion por el número de unidades consignadas en el mismo (condicion 20). En su consecuencia, el citado contratista ha recibido, por los trabajos verificados en la primera y tercera seccion del foso y conduccion de tierras á mayor distancia de la pactada en su contrata, hasta 31 de Diciembre de 1866, la cantidad de 46.541'408.

Por escritura otorgada en esta corte á 16 de Agosto de 1864, ante el escribano D. José García Lastra, y á virtud de la subasta celebrada en 18 de Mayo del citado año de 64, se comprometió D. Federico Gomis á ejecutar las obras necesarias para la apertura de la segunda seccion del foso de circunvalacion de esta capital, que comprende desde la plaza de los Cuatro Caminos, en la carretera de Irun, hasta la carretera de Aragon ó de la Junquera, junto á la casilla de la Guardia civil; con sujecion á las condiciones y presupuestos que sirvieron de base para la subasta, y se hallan insertos en la mencionada escritura, por la cantidad de 84.990'971 : segun ellas se obligó á consignar en la Caja de Depósitos, como garantía de su contrata, una fianza equivalente al 10 por 100 de las obras (condicion 33), abonándose al mismo el valor de la que ejecutase mensualmente, segun medicion que se efectuaria con dicho objeto; reteniéndole otro 10 por 100 del importe de las certificaciones que presentára, que le sería devuelto despues de la recepcion definitiva (condicion 26), siendo de abono al mismo toda la obra que realmente ejecutára, fuese en más ó ménos que las calculadas, con arreglo á los precios tipos establecidos en el presupuesto, sin derecho á reclamacion por el número de unidades consignadas en el mismo (condicion 20). En su consecuencia, el citado contratista ha recibido por los trabajos verificados en la expresada segunda seccion del foso de circunvalacion y conduccion de tierras á mayor distancia de la pactada en su contrata, hasta 31 de Diciembre de 1866, la cantidad de 101.121'333.

FIN DE LA PARTE TERCERA.

PARTE CUARTA.

PROYECTOS APROBADOS POR LA SUPERIORIDAD.

PARTE CUARTA.

Proyectos aprobados por la Superioridad.

Id. pendientes de su resolución.

Id. aprobados por el Excmo. Ayuntamiento.

Id. en estudio.

Sus presupuestos, valor de las expropiaciones, su estado y lo que va gastado y se resta.

La número 37 de la calle de Preciados, propia de don Juan de Goyeneche...	100.000
La número 41, id. de D. Baltasar Bardego y Traxero...	77.000
La número 59, id. de la Real fundación del monasterio de San Lorenzo del Escorial...	130.858.020
La número 61, id. de D. Juan Gamero...	18.225.000
La número 64, id. de los Sres. Caldeira hermanos...	70.000.000
La número 66, id. de D. Félix Ortiz de Tarancon...	57.000
La número 68, id. de D. Dionisio Sánchez Revilla...	77.250
La número 69, id. de don José Blanco y Pastor, usada para el edificio municipal, sin más tramitación...	56.050.300
La número 63, id. de don Carlos Gómez...	47.507.000
	<hr/>
	495.888.320

(1) Los gastos hechos en la ejecución de estos y de los demás proyectos, que cargo á los fondos del ayuntamiento, hasta la 1.ª de Diciembre último, se halla consignados en la relación de los mismos, dirigida por Comandante, que obra en el fin del artículo Empleado, y en particular depende de que ni se ha podido completar el pago de los 1.000.000 de reales, ni he sido una operación.

(2) Para llevar a cabo esta reforma, debe instruirse el expediente de expropiación de la casa número 65.

PARTE CUARTA.

PROYECTOS APROBADOS POR LA SUPERIORIDAD.

El del ensanche de Madrid, aprobado por Real decreto de 19 de Julio de 1860. (Véanse los artículos *Ensanche* y *Empréstito*, y por la parte relativa al foso, fieltos, barreras y casillas de vigilancia, tambien el de *Arbitrios municipales de puertas*.)

El de construccion de un matadero central. (Véase el artículo *Matadero*.)

El de reforma y ensanche de la calle de Preciados, primero desde la Puerta del Sol hasta el Postigo de San Martin, autorizado por Real órden de 31 de Mayo de 1861, aprobada la alineacion de esta via por otra Real órden de 7 de Agosto del mismo año.

El de id. id. desde el Postigo de San Martin hasta la estacion del ferro-carril del Norte, autorizado por Real órden de 28 de Enero de 1862. Por otra Real órden de 12 de Abril de 1864 se declaró esta mejora de utilidad pública; habiéndose aprobado, por otra de 23 de Marzo de 1863, la alineacion desde el Postigo de San Martin hasta la plazuela de Santo Domingo (1).

Las fincas que desde el Postigo de San Martin hasta la plazuela de Santo Domingo existen, y hay que expropiar, segun resulta de expedientes en tramitacion, pero que se hallan tasadas, son ocho, á saber:

	<u>Escudos.</u>
La número 55 de la calle de Preciados, propia de doña Candelaria Ros.	39.456
La número 41, id. de D. Eulogio Berdugo y Tamayo.	77.000
La número 59, id. de la Real fundacion del monasterio de San Lorenzo del Escorial.	120.366'620
La número 64, id. de D. Juan Gamero.	18.425'043
La número 54, id. de los Sres. Calderon hermanos.	30.424'449
La número 60, id. de D. Félix Ortiz de Taranco.	57.000
La número 62, id. de D. Dionisio Sanchez Escandon.	71.234
La número 47, id. de doña Josefa Blanco y Pastor, tasada sólo por el arquitecto municipal, sin más tramitacion.	34.052'300
La número 53 id. de doña Carlota Gomez.	47.307'920
	<u>495.266'332 (2)</u>

(1) Los gastos hechos en la ejecucion de estos y de los demas proyectos, con cargo á los fondos del empréstito, hasta 31 de Diciembre último, se hallan consignados en la relacion de los mismos, formada por Contaduria, que corre al final del artículo *Empréstito*, y su paralización depende de que ni se ha podido contratar el préstamo de 1.500,000 escudos, ni hacerse otra emision.

(2) Para llevar á cabo esta reforma falta instruir el expediente de expropiacion de la casa número 43.

El de un viaducto sobre la cuenca de la calle de Segovia, y apertura de una nueva, que uniese la plaza de San Marcial con la de San Francisco. Este proyecto fué recomendado por el Gobierno de provincia, en comunicacion de 14 de Febrero de 1860, autorizando á V. E. para acudir á un empréstito, y se aprobó por Real orden de 7 de Agosto de 1861.

La construccion del puente, sistema de palastro, se presupuestó en 3.043.488 reales, y el coste líquido de las indemnizaciones en 10.353.204 reales, que, á una suma, componen en escudos 1.339.669'200, y van gastados hasta 31 de Diciembre último, deducidos aprovechamientos, 529.223'746, restando 810.445'454.

Por Real orden de 29 de Marzo de 1862 fué declarada esta obra de utilidad pública.

Las fincas que hay aún que expropiar para ejecutar esta obra, y sobre las que existen expedientes instruidos, son :

	Escudos.
Parte de la números 6 y 8 de la calle de Yeseros, como comprendida en la calle de Bailen, tasada en.	56.117'400
La número 19 de la de San Isidro, idem.	22.189'200
La número 21 de la de Segovia, y 2 de la Cuesta de los Caños viejos.	29.718'972
	108.025'572

Nombrada hace poco una Comision especial para informar á V. E. acerca de la conveniencia de continuar estas obras, le ha propuesto, y V. E. ha acordado :

1.º La adquisicion de una parte del jardin del Sr. Marqués de Malpica, de la casa que en la calle de Segovia pertenece á la Beneficencia, y de la antigua Casa de Moneda, que son necesarias para construir los estribos del puente; así como la conduccion de éste á Madrid, si por parte de los propietarios, del contratista de la piedra y de la casa Parent Schaken y Compañía se consentia en recibir en pago obligaciones del empréstito municipal, al tipo de 85 por 100.

La Secretaría se permitirá observar que, habiéndose ya intentado, sin resultado, la subasta del préstamo de 1.500.000 escudos, y remitídose, en su consecuencia, á la Superioridad el pliego reformado, que ofrece la garantía de estas obligaciones por el duplo de su valor nominal; no quedando despues de la primera y segunda emision, más que 3.270.800 escudos, de los cuales se ha satisfecho, en concepto de indemnizacion, á uno que fué contratista de empedrados 150.000 aproximadamente; y otra, aunque corta indemnizacion, por valor de terrenos, á la expresada casa de Parent Schaken: lo que deja reducida la existencia del valor nominal de obligaciones á casi solo el duplo del préstamo que se trata de hacer, si consintiera esta casa y aquellos propietarios y contratista en la admision del pago en obligaciones de la Deuda, ántes de anunciarse la subasta del préstamo, tendria que rebajarse su entidad; y si despues, que esperarse á conocer el resultado del remate; y si en él se cubria la totalidad, no podria hacerse dicha proposicion á los interesados, si bien entónces se satisfarian sus créditos con el producto del préstamo.

2.º Acceder á la rescision solicitada por el contratista de la piedra, prévia la autorizacion de la Superioridad, pagándole á buena cuenta la diferencia que haya entre lo que tiene recibido ya y lo que importa la piedra acopiada; reservándose para la liquidacion que se haga con el mismo, fijar si hay para ella daños y perjuicios en la rescision, así como su importe y cuantía; y

3.º Que se pague á la casa de los Sres. Parent Schaken el segundo plazo que se le debe y reclama, importante el 25 por 100 del coste del puente; y que si llegase á tener efecto el presta-

mo de 1.500.000 escudos, para que se ha pedido autorizacion al Gobierno de S. M., se complete el pago y se proceda á la ejecucion de la obra, despues de adquirido el terreno para la colocacion de los estribos; dejando para más adelante el rompimiento de la calle de Bailen y lo restante del proyecto.

Por lo relativo al pago del 25 por 100, la Secretaria se remite á su observacion anterior.

Proyecto de la conclusion de la plaza de la Constitucion, comprensivo de las cuatro cláusulas siguientes:

1.º Proceder á la adquisicion de la casa única que falta para armonizar la plaza, ó concertar con su dueño actual la indemnizacion que habria de dársele para su restauracion.

2.º Proceder despues á un revoco general y uniforme de las fachadas de toda la plaza, restaurándose los frescos de la casa Panadería, perteneciente á Madrid.

3.º Establecer un jardin bajo en la parte del centro, colocándose dos fuentes con surtidores en los dos ángulos opuestos; y

4.º Poner un farol de gas debajo de cada uno de los arcos de piedra, pendientes de su centro, iluminándose uno sí y otro no diariamente, y todos en las grandes festividades.

Este pensamiento fué aprobado, con ciertas modificaciones, por Real orden de 8 de Agosto de 1863. El presupuesto del coste de reedificacion é indemnizacion al dueño de la casa número 34 ascendió á 51.000 escudos.

El del ornato y embellecimiento en general, alumbrado, fuentes y demas de dicha plaza ascendia á 111.746'800 escudos.

Los planos reformados para el revoco, devueltos por Real orden de 26 de Julio del año próximo pasado, se pasaron en 2 de Setiembre al arquitecto municipal de la Seccion para que cumpliese lo que en aquélla se mandaba, y se ha resuelto quede por ahora en suspenso.

El proyecto de un abrevadero provisional en las afueras de la puerta de Atocha, entre los paseos de las Delicias y Santa María de la Cabeza, se halla, desde 12 de Febrero del año último, en poder del arquitecto municipal de Fontanería, para formar los pliegos de condiciones, presupuesto y demas de las obras. Fué aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1862.

El nuevo proyecto de reforma del paseo de Atocha, con la cuestion relativa á los convenios celebrados en virtud de la Real orden de 7 de Abril de 1864; adicionándose con el proyecto estudiado para la prolongacion del paseo del Rey.

Segun el convenio ó contrato celebrado con uno de los propietarios del cerrillo de San Blas, á quien afecta la expropiacion por valor de 70 á 80,000 escudos, aprobado por Real orden de 24 de Enero último, deberia satisfacerse éste al contado; pero ha presentado nueva proposicion, facilitando el abono por medio de entregas semanales, de á 3.000 escudos cada una, que V. E. ha aceptado.

El contrato de otro propietario á quien afectaba este proyecto ha sido rescindido, en virtud de acuerdo de V. E.; cuya rescision tenia pedida el interesado.

El presupuesto de la explanacion y afirmado asciende á 155.953'550 escudos.

Proyecto de explanacion y demas trabajos para la apertura de ciertas calles comprendidas en la parte edificable del Real sitio del Buen-Retiro.

Su presupuesto es de 44.379'616 escudos. Ha sido aprobado por Real orden de 25 de Enero último.

Proyecto de expropiacion de un trozo de terreno perteneciente á la posesion del palacio de Buenavista, y de una pequeña casa existente en la misma, conocida con el nombre de *Casa*

del Comisario, ó Conserjería, á fin de poder completar la prolongacion de la calle del Saúco. Aprobado por Real órden de 12 de Diciembre de 1865, y para llenar los requisitos prevenidos por otra Real órden de 13 de Octubre último, se ofició en 4 de Diciembre al arquitecto municipal de la Seccion y director facultativo de empedrados para que los cumplimentasen; cumplimentados y aceptados por V. E., se han remitido hace poco á la Superioridad. El tipo para el derribo de la casa es el de 400 escudos, y el presupuesto para el desmonte y prolongacion de la calle del Saúco, de 19.618'226 escudos.

El de reforma de alineaciones de la calle de Sevilla y encrucijada de las Cuatro Calles, tal como fué aprobado por Real órden de 14 de Noviembre de 1864. Por Real órden de 16 de Febrero último se declara de utilidad pública, se devuelve el proyecto, con los planos, memoria y presupuestos, importantes 541.843'800 escudos, suprimiendo la travesía; habiendo un aumento de 123.376'300 con la reforma de la encrucijada. En suspenso por ahora.

El relativo á la construccion y colocacion de un pedestal para la estatua de Murillo, aprobado tambien por Real órden de 12 de Diciembre último, y pendiente de que la Contaduría forme el pliego de condiciones económicas. Presupuestado en 9.726'200 escudos.

El de un mercado de ganados en terreno de Madrid, exceptuado ya al efecto de la desamortizacion, afueras de la puerta de Toledo y sitio conocido por el de las Pulgas, presupuestado en 39.831'278, cuya cantidad, reducida á 38.751'278, por deducirse, segun lo prevenido, los gastos imprevistos de guardería y sobrestantía, habria de servir de tipo á la subasta. Aprobado por Real órden de 26 de Julio de 1866, trasladada en 13 de Febrero próximo pasado, autorizando á V. E. para llevarlo á cabo en su totalidad ó por partes, segun lo permitan los recursos disponibles. En suspenso por ahora.

El de encauzamiento de las aguas sucias entre los puentes de Segovia y Toledo, aprobado en Real órden de 25 de Setiembre de 1865, en concepto de ante-proyecto, al remitirlo para ver de convenir con los propietarios en el tanto de la expropiacion, ó de otro modo declarar la obra de utilidad pública, y que no habiéndose podido llegar con ellos al convenio, se ha remitido á la Superioridad en 31 de Marzo próximo pasado, importando el presupuesto de la obra 9.427 escudos, que ha de servir de tipo en la subasta, y 5.165 escudos la expropiacion, con la cual no se han conformado los propietarios.

El relativo al rompimiento de una puerta en el centro de la fachada principal de la Casa Consistorial, plazuela de la Villa, suprimiendo las dos de los costados; aprobado por Real órden de 19 de Mayo de 1864. Existe el pensamiento de correr tambien el piso segundo, y por eso no se da presupuesto.

Nuevo proyecto de aparato de iluminacion para la misma casa, en razon á no haberse llevado á efecto el primitivo, aprobado por Real órden de 15 de Octubre de 1862; aprobado tambien el último por otra Real órden de 27 de Noviembre del año próximo pasado, cuyo presupuesto, utilizando las cañerías existentes, asciende á 1.821 escudos.

El de adquisicion de la casa número 20 de la calle del Cármen con vuelta á la de los Negros, propia de D. José de Murga, tasada en 116.000 escudos, con más 2.000 á los arrendatarios de la tienda; aprobada por Real órden de 25 de Abril de 1864.

PROYECTOS PENDIENTES DE LA APROBACION SUPERIOR.

El formado para la conduccion de 30 reales fontaneros de agua á la dehesa de la Arganzuela para su riego, importante 16.000 escudos; pendiente desde 12 de Mayo de 1865.

El de apertura de una calle que ponga en comunicacion la del Barquillo con la plazuela de las Salesas, ensanchando la primera en su desembocadura á la de Alcalá; importante la expropiacion para esta última reforma unos 85.095'660. En 28 de Marzo de 1863 se puso en conocimiento del Sr. Corregidor para que se sirviese entenderse y gestionar con la Direccion general de Administracion militar, á fin de obtener un resultado favorable á la realizacion de esta reforma; y en 4 de Noviembre de 1865, se le recordó.

El de apertura de la calle que ha de ser continuacion de la del Barquillo hasta la Ronda, y expropiacion por convenio de terrenos y fábricas pertenecientes al convento de Santa Teresa.

El presupuesto de esta reforma, abriendo la calle de segundo orden, importará 78.498'848.

Remitido al Gobierno para su aprobacion, éste lo ha devuelto con Real orden de 26 de Julio último, previniendo se llenen ciertos requisitos, y se acordó pasase al arquitecto municipal de la Seccion para que cumplimentára cuanto se prevenia. Se verificó en 20 de Agosto siguiente.

Proposicion de D. Juan Guillermo O'Shea, para que se le conceda el usufruto por noventa y nueve años de las aguas sucias de Madrid, haciendo por su cuenta el alcantarillado que falta, y entregarlo; al cabo de dicho tiempo, á esta villa para que pueda disponer libremente de él. Aceptada por V. E., se remitió á la aprobacion en 18 de Diciembre de 1865, y por Real orden de 9 de Marzo próximo pasado se ha mandado ampliar, y se ha dado traslado al Sr. O'Shea para que lo requisiere.

Otra id. de D. Bernardo Fabre, pidiendo el mismo usufruto por quince años, que se devolvió á la Superioridad con informe negativo, en 12 del expresado Marzo.

El expediente sobre las gestiones y contestaciones habidas con el Consejo del Banco de España para abrir al tránsito público, convirtiéndole en calle, el solar contiguo á dicho establecimiento, desde 22 de Agosto último; y con posterioridad, el diligenciado relativo á las notificaciones hechas á los propietarios á quienes afecta la referida apertura; habiendo trasladado el Gobierno de provincia otra del Banco, en que vuelve á negarse al proyecto, pidiendo de nuevo licencia para cerrar con verja el solar, ha acordado V. E. insistir en que se declare la obra de utilidad pública, previa tasacion del terreno y abono por Madrid.

Proyecto de adquisicion de la casa números 70 y 72 de la calle Mayor, en precio de 85.000 escudos; aceptado por V. E., y remitido en 5 de Diciembre último.

El de construccion en pública subasta de tres mercados públicos en las plazuelas de la Cebada, Carmen y Mostenses; remitido en Agosto de 1864, y recordado en 29 de Enero último.

En la segunda plazuela habria que expropiar la casa número 2 de la calle de la Abada, la 6 de la de la Salud, y parte de la número 1 de la referida plazuela, ocupada por la Direccion de la Deuda; calculado el total de la expropiacion de la misma en 598.142 escudos.

Y en la tercera plaza, ó sea la de los Mostenses, la número 24 de la misma, las números 11 y 13 de la calle de la Parada; calculándose esta expropiacion, rebajados aprovechamientos y número de piés que resultarían edificables, en 19.762.600 escudos; y unida esta cifra á la anterior, el total valor de las expropiaciones se presupuestó en 617.904.600 escudos. Habiendo de servir de tipo en la subasta, por hacerse la cesion del terreno perpétuamente, la renta anual de 32.000 escudos, cálculo del producto actual de los mercados, y del interes al capital invertido en expropiaciones.

Proyecto de adquisicion del parador titulado *de Sierra*, convenida con sus dueños la cesion á Madrid en precio de 100.000 escudos, libre de todo gasto, con destino al establecimiento en él de dependencias municipales. Se remitió en 20 de Abril de 1865.

El relativo á la desaparicion de los cementerios situados en la zona de ensanche. En 13 de Abril de 1866 facultó V. E. al Sr. Corregidor para la eleccion de un Sr. Concejal que formase parte de la Comision nombrada por Real órden de 9 del mismo, á fin de que propusiese los medios de adoptar aquella medida.

El relativo á la ereccion de una estatua á Colon frente á la Casa de Moneda. Se remitió ampliado, en cumplimiento de la Real órden de 29 de Diciembre de 1862, bajo el presupuesto de 80.000 escudos, en 15 de Julio de 1863.

El de colocacion de otra á Mendizábal en la plazuela del Progreso. Se remitió en 20 de Setiembre de 1865.